

INFORME SECRETARIAL: Popayán, catorce (14) de diciembre de 2022. Pasa a Despacho de la Señora Juez el presente asunto, informándole que la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Popayán, ordenó confirmar el auto proferida el 24 de agosto de 2022, emitido por este despacho. Va para decidir lo que en derecho corresponda.

Gustavo Montua
Citador



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

Auto No. 1014

Popayán, DICIEMBRE DIECINUEVE (19) de dos mil veintidós (2022).

Radicado:19001-31-03-004-2021-00059-00
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: DRIGELIO AUSECHA MUÑOZ
Demandado: AYDA MILENA MUNARES GUERRERO

Visto el informe del CITADOR del Juzgado y previa su verificación, se dispondrá obedecer y estarse a lo resuelto por el superior jerárquico.
Por lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Popayán

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y ESTESE a lo resuelto por el superior que en auto de 5 de diciembre de 2022, confirmó el auto proferido por este despacho el 24 de AGOSTO de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**AURA MARÍA ROSERO NARVÁEZ
JUEZA**

Firmado Por:
Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **345079a38faed6f55d3cb43911e2896faa5c80fefdb17089589a2aa222ca85a1**

Documento generado en 19/12/2022 11:11:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>